



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

La Ord.5/94 HCD, por la cual se crea la Comisión de Supervisión de la gestión docente y se reglamenta su funcionamiento y alcances; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Ordenanza se determina que el control y evaluación de la gestión docente será tenido en cuenta para los concursos docentes, otorgándosele hasta un 20% del 50 que se prevé para la valoración de los antecedentes de los postulantes;

Que en consecuencia es conveniente determinar las pautas de evaluación porcentual para cada rubro calificable en los concursos,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Determinar que en los concursos docentes, tanto de profesores como de auxiliares docentes, el jurado valorará los antecedentes y la prueba de oposición de acuerdo a los siguientes porcentajes:

ANTECEDENTES: 50%

Comprende: ENTREVISTA PERSONAL: 10%
CONTROL DE GESTION DOCENTE: hasta un 20%
CURRICULUM VITAE: 20%

OPOSICION: 50%

Artículo 2º.- Tómese nota, gírese copia al H.Consejo Superior y, aprobada que fuere, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISIETE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Prof. Dra. NELLY E. SALATI MUGNOLO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLLIAN
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION Nº: 204

cf

Aprobada por Res.49/95 HCS, que obra en expte.14.93.25050

Por Res. 16/97 HCD, se la deja sin efecto transitoriamente
(que al HCS - 14-97-27974)